



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 -2019-MDLP/AL

La Punta, 03 MAY 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Memorando N° 138-2019-MDLP/OPP de fecha 26 de febrero de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 058-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Acuerdo de Concejo N° 001-009-2019 del 22 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

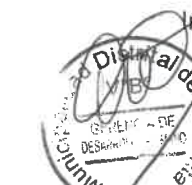
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Numeral 2.3 y 2.4 del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, en las materias de educación, cultura, deporte y recreación; y programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, y;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 del 07 de junio de 2016, N° 001-013-2016 del 05 de julio de 2016, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad de La Punta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2018-MDLP/GM del 19 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH "Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programada de Becas de Estudios a Nivel Secundaria en la Municipalidad Distrital de La Punta", en los literales j) y k) del numeral VIII se establece que, mediante Acuerdo de Concejo se aprobará el número de becas, y que mediante Resolución de Alcaldía se aceptará a los alumnos becados, por Centro Educativo de acuerdo a la solicitud de los padres de familia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-005-2019 de fecha 28 de febrero de 2019 se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno y la Municipalidad Distrital de La Punta, mediante el cual la Municipalidad Distrital de La Punta y la Institución Educativa convienen en cooperar mutuamente a efectos de brindar una educación adecuada y de primer nivel a través del otorgamiento hasta de sesenta (60) becas de estudios del 1° al 5° de secundaria, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante Memorando N° 138-2019-MDLP/OPP de fecha 26 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para el programa de becas (35) becarios para el año fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 058-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano informa que, el niño Rodrigo Fabrizio Rosasco Díaz ocuparía el lugar de la niña Ana Macarena Lista Rosales, quien no se ha matriculado, por otro lado, el niño en mención postuló, pero por un mal entendido se informó a la Gerencia que desestimaba la beca porque sus padres no podían abonar el monto mensual que le corresponde, sin embargo se ha comunicado que el niño está asistiendo regularmente al Colegio Cogorno, motivo por el cual hacemos la presente aclaración, asimismo hay que tener en cuenta que la disponibilidad presupuestaria no varía ya que fue otorgada por 35 becarios y al retirarse una becaria e ingresar este alumno la disponibilidad es la misma, por lo que la Gerencia de Desarrollo Humano opina favorablemente a otorgar la beca de secundaria al niño Rodrigo Fabrizio Rosasco Díaz, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 001-009-2019 del 22 de abril de 2019, se aprobó la subvención de una (01) beca a favor del menor Rodrigo Fabrizio Rosasco Díaz, para el nivel secundario, en la Institución Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno, por el periodo de 10 meses del año 2019, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019;

Que, en aplicación del artículo 17º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, se expide el presente resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades que confiere el artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACÉPTESE, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019, al menor Rodrigo Fabrizio Rosasco Díaz, como alumno becado de nivel secundario en la Institución Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno.

Artículo 2º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como las diferentes dependencias competentes, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo 3º.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar los cheques mensualmente a nombre de la I.E.P. Clara Cogorno de Cogorno, con RUC N° 20143746713.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la R.A. N° 094-2019/MDLP-AL

Artículo 4º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PÍO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE



